

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA

Número 287

Serie 2009-2010

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O EL FUNCIONARIO QUE EL DESIGNE, A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO AL ESTABLECIMIENTO DE UNA SERVIDUMBRE PREDIAL Y CESION DE FACILIDADES ELÉCTRICAS Y DE ACUEDUCTOS A FAVOR DE LA AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y DE LA AUTORIDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO RICO EN LOS TERRENOS DEL PROYECTO "BOULEVARD DEL DEPORTE", MEJORAS AVENIDA B, COMPLEJO DEPORTIVO (AVENIDA ESMERALDA) Y EN CUALESQUIERA OTROS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE LE SEAN REQUERIDOS PARA TAL FIN POR LAS LEYES Y REGLAMENTOS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO.

POR CUANTO: El Municipio de Guaynabo ha estado desarrollando proyectos de mejoras a la red vial de Guaynabo para mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos. Como parte de esa iniciativa se ha desarrollado para los ciudadanos guaynabeños que residen en el Sector Los Frailes de Guaynabo, Puerto Rico el proyecto "Boulevard Del Deporte", Mejoras Avenida B, Complejo Deportivo (Avenida Esmeralda)".

POR CUANTO: El Municipio de Guaynabo, es dueño en pleno dominio de la siguiente propiedad:

"PARCELA "E" RÚSTICA: Parcela de terreno radicada en el Bo. Los Frailes del término municipal de Guaynabo con una cabida de 29.4793 cuerdas, equivalentes a 11 hectáreas, 58 áreas y 14.9895 centiáreas y en lindes por Norte, con solares y calle Bolivia de la Urbanización Residencial Oasis, con la finca principal de la cual se segrega, propiedad de la Administración de Terrenos y Residencial Los Jardines, Inc.; por el Sur con terrenos segregados y permutados a la Compañía de Fomento Industrial (Parcela No. 2); por el Este, con la finca principal de la cual se segrega, propiedad de la Administración de Terrenos, Residencial Los Jardines, Inc. y tierras Arturo Reyes Márquez y por el Oeste, con la finca principal de la cual se segrega, propiedad de la Administración de Terrenos." Inscrito al folio 280 tomo 468, finca número 20,351 Registro de la Propiedad de Guaynabo.

También es dueño de un predio de terreno de 17,262.6646 metros cuadrados identificado como las Calles B, C y D de la Urbanización Industrial Frailes, en el plano de inscripción número 820, inscrito al folio 382 del tomo 3 del Registro de Planos de Guaynabo, cedida e inscrita a favor del Municipio de Guaynabo inscrita al folio 100 del tomo 927 finca 33,719 de Guaynabo por Escritura # 22 otorgada el 12 de marzo de 1991 ante Edith Hernández de Ramírez y de otra faja de terreno identificada con Calle A (Avenida Esmeralda) plano de inscripción número 820, inscrito al folio 382 del tomo 3 del Registro de Planos de Guaynabo.

POR CUANTO: *El Municipio de Guaynabo ha desarrollado y construido en las propiedades antes indicadas un proyecto de mejoras a la red vial de Guaynabo para mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos conocido como "Boulevard Del Deporte", Mejoras Avenida B, Complejo Deportivo (Avenida Esmeralda)".*

POR CUANTO: *Dado el fin público del referido proyecto, se le requiere al propietario, el Municipio de Guaynabo, el establecimiento de un derecho real de servidumbre predial a favor de la Autoridad de Energía Eléctrica y la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico, para la instalación de las líneas eléctricas, y de cualquier otro tipo de líneas que esté de conformidad con los fines y propósitos de dichas Autoridades o con cualquier ley aprobada para dichos fines, para su operación y conservación y para el emplazamiento de todos los postes, estructuras, equipo, aditamentos, tensores (guy wires) y otros artefactos necesarios y/o convenientes que integran el sistema eléctrico y sistema de acueductos del proyecto "Boulevard Del Deporte", Mejoras Avenida B, Complejo Deportivo (Avenida Esmeralda)" y cualesquiera otras que le sean requeridos por las leyes y reglamentos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.*

POR CUANTO: *Es requisito indispensable de Ley que esta Legislatura autorice al Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que él designe, a comparecer a otorgar aquellos documentos públicos o privados para la cesión de líneas y facilidades eléctricas y de acueductos así como la constitución de servidumbres prediales a perpetuidad para el paso, instalación, operación y reparación de las líneas y artefactos del mencionado sistema eléctrico y de acueductos en el proyecto "Boulevard Del Deporte", Mejoras Avenida B, Complejo Deportivo (Avenida Esmeralda)", en el Barrio Los Frailes de Guaynabo, Puerto Rico.*

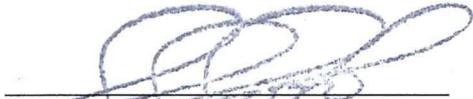
POR TANTO: **ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA, HOY 30 DE JUNIO DE 2010.**

Sección Ira.: *Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que él designe a comparecer en su representación, a otorgar aquellos documentos públicos o privados para la cesión de líneas y facilidades eléctricas y de acueductos en el proyecto "Boulevard Del Deporte", Mejoras Avenida B, Complejo Deportivo (Avenida Esmeralda)", en el Barrio Los Frailes de Guaynabo, Puerto Rico.*

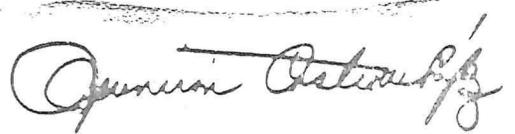
Sección 2da.: *Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde del Municipio de Guaynabo y/o al funcionario que él designe, a comparecer en su representación, a otorgar aquellos documentos públicos o privados para la constitución de servidumbres prediales a perpetuidad para el paso, instalación, operación y reparación de las líneas y artefactos del mencionado sistema eléctrico y de acueductos del proyecto "Boulevard Del Deporte", Mejoras Avenida B, Complejo Deportivo (Avenida Esmeralda)" y en cualesquiera otras escrituras o documentos públicos que le sean requeridos por las leyes y reglamentos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.*

Sección 3ra.:

Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 9 de julio de 2010.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 287, Serie 2009-2010, 54 aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Extraordinaria del día 30 de junio de 2010.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons:

Antonio Luis Soto Torres
Juanita Lebrón Román
Lourdes Capestany Figueroa
Omar Llopiz Burgos
Luis Carlos Maldonado Padilla
Carlos Juan Álvarez González
Aída Márquez Ibáñez
Ramón Ruiz Sánchez

Carlos M. Santos Otero
Andrés Rodríguez Rivera
Sara Nieves Díaz
Miguel Negrón Riveras
Esther Rivera Ortiz
Juan Berrios Arce
Guillermo Urbina Machuca

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 9 de julio de 2010.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 9 de del mes de julio de 2010.


Secretaria Legislatura Municipal